



# UN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES

► Por **Hai Kyung Jun**, representante de Unicef en Chile.

► A partir de la ponencia que presentó en el reciente seminario conjunto con la Defensoría y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la representante de Unicef en Chile explica aquí cuáles son los desafíos del sistema penal juvenil y qué temáticas debe abordar el Estado para garantizar adecuadamente sus derechos y ofrecerles protección especializada.



**E**l 8 de julio se cumplieron diez años de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), que creó un estatuto especial para los adolescentes que infringen la ley. Antes de esta norma, los adolescentes entre 16 y 18 años que eran calificados con discernimiento eran juzgados por el sistema penal de adultos.

A una década de su entrada en funcionamiento y, mientras los parlamentarios inician la discusión del proyecto de ley que crea el Nuevo Servicio de Reinserción Juvenil y modifica la Ley N° 20.084, parece oportuno revisar los principales desafíos de esta iniciativa legal a la luz de las modificaciones que tendrá el sistema penal adolescente.

Primero, hay que mencionar que la Ley N° 20.084 creó un sistema especial para los adolescentes que han cometido un delito y, de esta manera, acogió las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas. La existencia de sistemas penales diferenciados para los adolescentes, que contemplen garantías del debido proceso, que pongan énfasis en la finalidad educativa de las sanciones, que logren una efectiva reinserción social de cada adolescente que ingrese al sistema, son aspectos destacados por la Convención sobre los Derechos del Niño y por diversos organismos internacionales.

En este sentido, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente ha significado un gran avance, al establecer un procedimiento

específico y sanciones especiales bajo diversas modalidades, crear centros privativos de libertad exclusivos y establecer programas que buscan reforzar el trabajo con adolescentes en ámbitos educativos y de formación laboral.



Hai Kyung Jun

En estos diez años, Unicef ha trabajado con los actores relevantes para fortalecer el sistema penal adolescente. Así, se han abordado aspectos relacionados con la supervisión de los centros privativos de libertad de los adolescentes. En ese contexto, se crearon las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros (CISC), que a la fecha han realizado más de mil visitas a los 54 centros de detención que existen en Chile. Esta es una práctica que ejemplifica la forma en que diversas instituciones supervisan el cumplimiento de los derechos de los adolescentes privados de libertad.

Por otra parte, en estos diez años Unicef también ha contribuido a la formación y capacitación de actores del sistema de justicia penal adolescente mediante la organización de cursos de especialización, seminarios de discusión y jornadas técnicas, que han tenido por objetivo mejorar la gestión de cada interviniente, haciéndola consistente con los estándares internacionales que rigen la materia.

“Entre los desafíos podemos mencionar la necesidad de contar con una oferta pertinente a la realidad social y territorial de cada adolescente, la consagración de un sistema de justicia especializado orgánica y funcionalmente, el uso de la privación de libertad como medida de último recurso, la construcción de centros de alto estándar, la consolidación de una oferta enfocada en una efectiva reinserción social y el establecimiento de modelos de justicia restaurativa”.

Pese a estos avances, estos diez años también muestran importantes desafíos, que son vitales para lograr un adecuado tratamiento y protección de los adolescentes en conflicto con la ley.

Entre ellos podemos mencionar la necesidad de contar con una oferta pertinente a la realidad social y territorial de cada adolescente, la consagración de un sistema de justicia especializado orgánica y funcionalmente, el uso de la privación de libertad como medida de último recurso, la construcción de centros de alto estándar, la consolidación de una oferta enfocada en una efectiva reinserción social y el establecimiento de modelos de justicia restaurativa.

Sin perjuicio de las medidas planteadas como desafíos, es importante considerar el rol que tienen las políticas públicas de prevención del delito. No cabe duda que un sistema penal adolescente que sea consistente con los derechos del niño debe considerar como prioridad distintos mecanismos para que los adolescentes no incurran en conductas penalmente reprochables. Dichos mecanismos trascienden el ámbito exclusivo del sistema de justicia penal. Implican un fuerte compromiso de todas las instituciones encargadas de las políticas públicas de infancia que buscan reducir los espacios de vulnerabilidad de la familia y de los niños, los cuales muchas veces contribuyen a que éstos incurran en conductas delictivas.

El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general N° 10, sobre los derechos del niño en la justicia de menores, ha expresado que: *“los Estados deben prestar especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración de todos los niños, en particular en el marco de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Esto significa, entre otras cosas, que en los programas de prevención debe otorgarse atención prioritaria a la prestación de apoyo a las familias más vulnerables, a la enseñanza de los valores básicos y la prestación de un cuidado y atención especiales a los adolescentes que están en condición de riesgo”.*

Hoy día Chile se encuentra en un momento histórico para la infancia. Tanto en el parlamento como en diferentes ministerios se están debatiendo reformas legales e institucionales sobre infancia y adolescencia destinadas a crear un sistema de protección integral de la niñez.

### PROTECCIÓN INTEGRAL

Desde Unicef entendemos que dicho sistema debe ser universal e intersectorial, que debe contar con recursos financieros suficientes para su funcionamiento a nivel central y local, y que debe estar provisto de funcionarios de alto nivel técnico. Al ser universal, el sistema de protección integral estará orientado a velar por el respeto y protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, sin ningún tipo de distinción.

Es importante aclarar que el sistema de protección especializada no es lo mismo que el sistema de protección integral. El primero, la protección especializada, se encarga de aquellos niños y niñas que han sido vulnerados en sus derechos y de aquellos que están en conflicto con la ley. Según información del Servicio Nacional de Menores (Sename), la protección especializada atiende cerca de un 5 por ciento de los niños, niñas y adolescentes.

El sistema de protección integral velará por el bienestar del 100 por ciento de los niños que viven en Chile. Todos ellos, como sujetos de derecho, deben tener acceso a educación de calidad, salud, justicia, protección social, cultura, entretención y participación, de modo que puedan desplegar al máximo sus potenciales de desarrollo.



En este sentido, es vital que el Estado diseñe e implemente medidas para que el sistema de justicia penal adolescente garantice a aquellos que están en conflicto con la ley el acceso a sus derechos. Hoy existe una gran oportunidad para debatir estos temas en el marco de la agenda legislativa de infancia que se está discutiendo en el parlamento.

Actualmente se encuentra en el Congreso una importante reforma al sistema de responsabilidad penal adolescente, que permitirá la creación del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil y la reforma a la Ley 20.084, lo que debería contribuir a cumplir con los desafíos que han arrojado los diez años de vigencia de esta ley.

La generación de una oferta efectiva en materia de reinserción, el acompañamiento integral de los adolescentes durante su transitar por el sistema penal y la generación de mecanismos que favorezcan la intervención en el medio libre, entre otros aspectos, son componentes que deben estar presentes en la reforma que se está realizando al sistema.

En esta misma línea, la familia de los adolescentes en conflicto con la ley debe ser considerada y acompañada en el proceso de integración social, ajustándose a los

contextos locales. Ello implica otorgarle un rol fundamental en los procesos de prevención, ejecución y pos sanción. Sin perjuicio del importante cambio que generará la creación del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, se deben desarrollar iniciativas de corto plazo, que permitan mejorar la situación de los adolescentes que actualmente se encuentran relacionados con el sistema penal y que, probablemente, no estarán en el sistema cuando el nuevo servicio entre en funcionamiento.

Por ello, es necesario promover la formación continua de los actores del sistema penal adolescente, establecer iniciativas que contribuyan a la reinserción social y favorecer intervenciones que permitan un ejercicio efectivo de sus derechos, por mencionar sólo algunas medidas que deben tenerse presentes mientras se concretan las reformas en curso.

Claramente existen desafíos que pueden y necesitan ser asumidos en el corto plazo para cumplir con los compromisos adquiridos por Chile en materia de responsabilidad penal adolescente. Y en esta tarea, todos los actores del sistema pueden hacer un aporte. 

